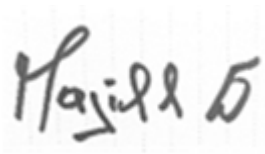


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de abril de 2024. A despacho del señor juez informándole que, en tiempo oportuno, la apoderada de la parte demandante allegó el trabajo de partición informando que, según lo manifestado por el apoderado de su contraparte, a este le ha sido imposible localizar a su representado. Así mismo, comunicándole del escrito por medio del cual el apoderado del demandado solicita el plazo de 1 día hábil adicional para dar respuesta al trabajo de partición, teniendo en cuenta que la comunicación con su prohijado ha sido complicada debida a su estado de salud mental. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00132
Auto de sustanciación nro. 0538

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada judicial por la señora **CLAUDIA MARCELA CELI AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.234.019, en contra del señor **NICOLÁS IDARRAGA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.071.257, y en razón a lo informado y solicitado por el apoderado del demandado, se concede a las partes un término adicional de TRES (03) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico del presente proveído, para presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que integran la masa social de mutuo acuerdo, so pena de que, vencido este, el despacho proceda a nombrar un partidor de la lista de auxiliares de la justicia de Caldas.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ed00e9274d2a801da4aaae3dd1b5df22287b054c499a2878e1629acedb3bd4**

Documento generado en 10/04/2024 04:24:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>